



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Y EXPULSA A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 181 /173 / 2017

IQUIQUE, 17 de Enero de 2017

TENIENDO PRESENTE: Que, al extranjera **Clara Maritza YARA CARDENAS**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, nacida el [REDACTED] en Colombia, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, específicamente los artículos 147º y 148º del Reglamento de Extranjería, por lo que fue sancionada con el pago de una multa de \$295.038.- (Doscientos noventa y cinco mil treinta y ocho pesos), impuesta por Resolución Exenta N° 119 de 11/01/2017, de esta Intendencia Regional de Tarapacá, la que a la fecha no ha sido cancelada, ya que no cuenta con los medios para subsistir en el país.

En merito de las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094, de 1975, y los artículos 165, 167, 173, 174 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 119 de fecha 11/01/2017, de esta Intendencia Regional de Tarapacá.

2º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá expulsar del territorio nacional a la extranjera **Clara Maritza YARA CARDENAS**, de nacionalidad **COLOMBIANA**.

3º.- El servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULQZ DELLA  
Abogada  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>TM</sup>  
PVM/RATD/pht

